



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 103-2025-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2025, Opinión Legal N° 701-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 02 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 185-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 26 de junio de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 01-2025-URB. VALLE DORADO de fecha 05 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N°001-2025-URB. VALLE DORADO, de fecha 5 de junio del 2025, el Presidente de la Urbanización Valle Dorado del Distrito de Pichari, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de materiales de construcción para el Levantamiento del local Multiuso de la Urbanización Valle Dorado, del Distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N°0185-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 26 de junio del 2025, el Responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el almacén central del proyecto: NEA N°05-2025;

Que, con Opinión Legal N°701-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 02 de julio de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de la Urbanización Valle Dorado del Distrito de Pichari, los mismos que se encuentran detallados en el cuadro que contiene el Informe N°0185-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), emitido por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, así mismo recomienda los materiales de construcción donados serán destinados exclusivamente para la Construcción del Local Multiuso de la Urbanización Valle Dorado del Distrito de Pichari- Provincia La Convención- Cusco, con el objetivo del desarrollo de las actividades de la comunidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de donación de materiales de construcción a favor de la Urbanización Valle Dorado del Distrito de Pichari, para la Construcción del Local Multiuso de la Urbanización;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Urbanización Valle Dorado del Distrito de Pichari, para la Construcción de Local Multiusos, existentes en el almacén de la Municipalidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U/ M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	UNIDAD	50	S/ 32.20	S/ 1,610.00	Proyecto, "Creación del servicio de prot, a inundaciones en las zonas urbanas de la loc.de catarata, ríos catarata y nueva alianza del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco", en la NEA N° 05-2025
TOTAL S/ 1,610.00						

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al administrado beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Llaljahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental